



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:40835/2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato No docente – retribución única - con Relación de Empleo Público a celebrar con el Arq. AGUSTÍN SATTLER, quien cumplirá tareas de Coordinación en la Escuela de Oficios de esta Casa;

CONSIDERANDO

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63302 y lo informado a fojas 90 por la Secretaría de Extensión y Vinculación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato No docente – retribución única - con Relación de Empleo Público) de que se trata, a celebrar con el Arq. AGUSTÍN SATTLER (DNI 26.905.985), obrante a fojas 84/86, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Extensión y Vinculación, que forma parte integrante de la presente, autorizando al Sr. Secretario de la citada Dependencia a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido recursos propios – Fuente 12 de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Arq. AGUSTÍN SATTLER, entre el 1º de agosto de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El Arq. AGUSTÍN SATTLER deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

rn